

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertidos una serie de errores materiales en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 7 de noviembre de 2011, correspondiente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Generales de Precios Públicos de 2012, aprobada de forma provisional y definitiva si no se presentaran reclamaciones por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección de la siguiente manera:

- En la página 164, en el apartado 3 referente al artículo 5 de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículos en la vía pública, se ha omitido entre “3. Vehículos con peso superior a 5.000 kilogramos:” y “Por cada hora o fracción siguientes del primer día: 2,15 euros” el apartado “Primera hora o fracción: 2,15 euros”.
En la misma página y ordenanza, en el apartado d), apartado 2:
 - Donde dice: “De automóviles turismo”.
 - Debe decir: “De automóviles de turismo”.
- En la página 165, en el cuadro correspondiente a la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por instalación en la vía pública de quioscos..., en el grupo 1, a):
 - Donde dice “a) Por instalación de puestos venta...”.
 - Debe decir “a) Por instalación de puestos de venta...”.
- En la página 166, en el primer cuadro, correspondiente a la ordenanza fiscal número 17, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas..., en el grupo 1:
 - Donde dice “Por instalación de mesas o veladores...”.
 - Debe decir “Por instalación de mesas o veladores...”.
- En la página 166, en el segundo cuadro, correspondiente a la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, etcetera..., en el grupo 1, primera línea:
 - Donde dice “Mercancías, escombros, materiales de...”.
 - Debe decir “Mercancías, escombros, materiales de...”.
- En la página 167, en el cuadro correspondiente a la ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por paso de vehículos a través de aceras o calzadas y reserva de la vía pública..., en el grupo 1, a), segunda línea:
 - Donde dice “...por metro...”.
 - Debe decir “... por metro...”.

En el mismo grupo, letra b), donde dice “... superioresa...”, debe decir “... superiores a...” y en el grupo 3, p), en la cuarta categoría de calles, donde dice “89,00”, debe decir “84,00”.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y para general conocimiento, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 11 de noviembre de 2011.—El alcalde, Bartolomé González Jiménez.
(03/37.979/11)